

DECISIÓN (PESC) 2022/1237 DEL CONSEJO**de 18 de julio de 2022****que modifica la Decisión (PESC) 2018/907 por la que se prorroga el mandato del representante especial de la Unión Europea para el Cáucaso Meridional y la crisis en Georgia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 31, apartado 2, y su artículo 33,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 7 de julio de 2003, el Consejo acordó nombrar un representante especial de la Unión Europea (REUE) para el Cáucaso Meridional.
- (2) El 13 de noviembre de 2017, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2017/2071⁽¹⁾ por la que se nombraba a D. Toivo KLAAR REUE para el Cáucaso Meridional y la crisis en Georgia. El mandato del REUE se ha prorrogado sucesivamente, la última vez mediante la Decisión (PESC) 2022/251 del Consejo⁽²⁾, y expirará el 31 de agosto de 2022.
- (3) Procede prorrogar el mandato del REUE por un nuevo período de doce meses y establecer un nuevo importe de referencia financiera para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023.
- (4) El REUE desempeñará el mandato en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría impedir el cumplimiento de los objetivos de la acción exterior de la Unión establecidos en el artículo 21 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión (PESC) 2018/907 se modifica como sigue:

- 1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1**Representante especial de la Unión Europea**

Queda prorrogado hasta el 31 de agosto de 2023 el mandato de D. Toivo KLAAR como representante especial de la Unión Europea (REUE) para el Cáucaso Meridional y la crisis en Georgia (Cáucaso Meridional). El Consejo podrá decidir que el mandato del REUE termine antes de dicha fecha, basándose en una evaluación del Comité Político y de Seguridad (CPS) y a propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, “Alto Representante”).».

- 2) En el artículo 5, apartado 1, se añade el párrafo siguiente:

«El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos relacionados con el mandato del REUE para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023 será de 2 912 000 EUR.».

- 3) En el artículo 14, párrafo primero, la segunda frase se sustituye por el texto siguiente:

«El REUE presentará al Consejo, al Alto Representante y a la Comisión informes periódicos de situación y un informe global final sobre la ejecución de su mandato a más tardar el 31 de mayo de 2023.».

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2017/2071 del Consejo, de 13 de noviembre de 2017, por la que se nombra al representante especial de la Unión Europea para el Cáucaso Meridional y la crisis en Georgia (DO L 295 de 14.11.2017, p. 55).

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2022/251 del Consejo, de 21 de febrero de 2022, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2018/907 por la que se prorroga el mandato del representante especial de la Unión Europea para el Cáucaso Meridional y la crisis en Georgia (DO L 41 de 22.2.2022, p. 31).

Artículo 2

Entrada en vigor

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 18 de julio de 2022.

Por el Consejo

El Presidente

J. BORRELL FONTELLES
